

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
		VERSIÓN:	00
		FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

ESTUDIOS DEL SECTOR	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE BOAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
DIMENSION	SOCIAL
LINEA ESTRATEGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
SECTOR	40 - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA	4003- ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

El suscrito **LINA YULIETH FUENTES SOTO** Jefe Oficina de Servicios Públicos del Municipio de Boavita Boyacá, en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen en Estudio del Sector Económico del Contrato cuyo objeto será el **CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente estudio del sector se formuló con el propósito de cumplir con el objeto referente a **“CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”** suministrando la información requerida por la entidad para ejecutar la obra pretendida.

La constitución política de Colombia, en su Art. 2 consagra que con fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vía económica, política, administrativa y cultural de la Nación; las autoridades de la Republica están instituidas para proteger las personas residentes en Colombia.

Así mismo el artículo 209 de la constitución política de Colombia estipula: “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.” Como indica el artículo 311 de la constitución política “al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El municipio de Boavita está comprometido con toda la población en garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales colectivos, a la salubridad pública, a la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos, con el fin de asegurar así de cobertura, acceso equitativo, cumplimiento de los estándares básicos de calidad a los habitantes del municipio, en los términos de la ley 142 de 1994. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la constitución política.

El artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

El artículo 4º de la ley 489 de 1998 establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, y dando aplicación al Artículo 315 de la Constitución Política, es obligación del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como dar cumplimiento a su plan de gobierno mediante la ejecución de planes, programas y proyectos que materialicen las metas propuestas dentro del plan de desarrollo vigente.

Con la presente contratación se busca que los habitantes del Municipio de Boavita, cuenten con un servicio de agua óptimo y sin riesgo para el consumo humano, armonizado como lo referencia el Consejo de Estado así: *“El legislador atribuye competencia a los municipios para la construcción de obras de acueductos y alcantarillados, conforme a la ley 60 de 1993 sobre la distribución de competencias y recursos de las entidades territoriales, al determinar en el artículo 21 la destinación de los recursos para los sectores sociales, derivados de la participación de los municipios de que trata el artículo 357 de la Constitución, en los servicios de agua potable y saneamiento básico: pre inversión en diseños y estudios; diseños e implantación de estructuras institucionales para la administración y operación del servicio; construcción, ampliación y remodelación de acueductos y alcantarillados, potabilización del agua, o de soluciones alternas de agua potable y disposición de excretas; saneamiento básico rural; tratamiento y disposición final de basuras; conservación de microcuencas, protección de fuentes, reforestación y tratamiento de residuos; y construcción, ampliación y mantenimiento de jagüeyes, pozos, letrinas plantas de tratamientos y redes (numeral 4). Igualmente la 136 de 1994, por la cual se dictaron las normas de modernización de la organización y funcionamiento municipal, establece que corresponde al municipio prestar los servicios que determine la ley, construir las obras que demande el municipio, así como solucionar las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental, agua potable y servicios públicos domiciliarios, directamente o en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley.*

Que la red de alcantarillado es el conjunto de obras e infraestructura hidráulica destinada a la recolección, conducción y transporte de las aguas residuales domésticas, industriales y/o de la escorrentía superficial mediante un sistema de tuberías que opera, generalmente, por gravedad y a presión atmosférica. Está conformada por elementos como tuberías, desagües receptores, cámaras, pozos de inspección y registro, así como estructuras complementarias que garantizan el adecuado funcionamiento del sistema.

La red de alcantarillado finaliza en la entrada de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) o en el punto autorizado de descarga al medio ambiente, según las condiciones del sistema y la normativa vigente. Sus conductos, normalmente de sección circular, ovalada o compuesta, se encuentran enterrados bajo las vías públicas para facilitar la recolección y el transporte seguro de las aguas.

El municipio de Boavita a través de la Oficina de Servicios Públicos es la encargada de administrar y operar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del municipio, dentro de sus actividades está la de mejorar el funcionamiento del sistema de alcantarillado del municipio, mediante la implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobado mediante la resolución 2677 del 30 de agosto de 2019, por lo que, es prioridad garantizar las excelentes condiciones de conservación, funcionamiento y salubridad de cada uno de este sistema, por lo que con el fin de optimizar el sistema de alcantarillado, debe adelantarse la elaboración de estudios y diseños que nos permitan determinar las necesidades técnicas y financieras para llevar a cabo las obras que garanticen la satisfacción de las necesidades existentes.

Que el plan de desarrollo municipal 2024-2027 “UNIDOS POR EL DESARROLLO DE BOAVITA”. Establece en su dimensión social el programa estratégico Agua Potable y Saneamiento Básico, con el objetivo de: Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita, con un indicador de Ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV Actualizado para la vigencia.

En virtud a que la Oficina de Servicios Públicos, no cuenta con equipos, ni personal especializado para llevar a cabo una **“CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA PARA LOCALIZACIÓN DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICIÓN AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”** dichos estudios en aras de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz con sus funciones, se requiere la contratación de personal idóneo mediante la presente modalidad de concurso de méritos.

Con esta iniciativa, el Municipio de Boavita busca avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular el ODS 6: “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”.

Este proyecto de consultoría presentara el levantamiento topo batimétrico, levantamiento fotogramétrico, análisis hidrológico e hidráulico, geológico y geomorfológico, análisis de suelos y geotecnia, zonificación de amenazas, evaluaciones de riesgo,

propuesta localización del sistema, especificaciones técnicas, planos estructurales, documentos y memorias. Para el cumplimiento de lo anterior se prevé de un equipo interdisciplinario que cuente con la experiencia necesaria para que dé cumplimiento al objeto del presente estudio.

Acorde con el Plan de desarrollo del Municipio de Boavita denominado "Unidos por el Desarrollo de Boavita" se relaciona el proyecto así:

PLAN DE DESARROLLO	PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE BOAVITA PERIODO 2024-2027
DIMENSIÓN	SOCIAL
LÍNEA ESTRATÉGICA	UNIDOS POR EL DESARROLLO SOCIAL DE BOAVITA
PROGRAMA ESTRATÉGICO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
OBJETIVO	Promover esquemas que proporcionen soluciones efectivas y sostenibles en materia de acceso, continuidad y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en la zona urbana y rural del Municipio de Boavita.

Que el proyecto **CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de la población habitante de este municipio.

Este proceso se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo en número BPIN: **202600000008565 – PIIP**

Que existe disponibilidad presupuestal expedida por Tesorería Municipal, para poder iniciar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 OBJETO: “CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”.

2.2. CODIFICACIÓN: Estos servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
FAMILIA	81100000	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura
CLASE	81101516	Servicios de Consultoría de Energía o servicios Públicos

2.3 CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS SEGÚN PRECIOS DE REFERENCIA.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS:

El monto del presupuesto del presente proceso de selección se determinó mediante estudio económico que fundamenta los precios de referencias, en el cual se realiza la ponderación de las cotizaciones escritas de personas naturales o jurídicas con capacidad para proveer los servicios requeridos y como resultado del análisis se proyectan los precios unitarios máximos a cancelar o precios de referencia que se manejarán por el Municipio de Boavita para la adquisición de los servicios de la necesidad planteada, incluido el IVA, en aquellos bienes que por normatividad tributaria así se estipule.

Para determinar el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, se solicitaron dos cotizaciones, así:

COTIZACIONES	NOMBRE	Nº DE IDENTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN RÚES CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS
COTIZACIÓN 1	PRECISION BIM INGENIERIA	NIT. 901.504.774-4	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE



ALCALDÍA MUNICIPAL
BOAVITA - BOYACÁ
NIT. 891.856.294-5

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

M-MECI-OPI-FO-40

VERSIÓN:

00

FECHA DE EMISIÓN:

08-04-2021

COTIZACIÓN 2	INGEOTECK S.A.S	NIT. 901607328 - 5	ACTIVIDAD ACORDE	COTIZACIÓN COMPLETA Y ACORDE
--------------	-----------------	--------------------	------------------	------------------------------

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Levantamiento topo batimétrico del canal o fuente receptora (Curvas de nivel)	UNIDAD	2	\$ 5.588.235,29	\$ 11.176.470,58	\$ 5.462.184,87	\$ 10.924.369,74
2	Levantamiento fotogramétrico (ortoimagen, MDE)	UNIDAD	1	\$ 4.873.949,58	\$ 4.873.949,58	\$ 4.858.264,71	\$ 4.858.264,71
3	Análisis hidrológico e hidráulico (Determinación niveles y modelo de inundación)	UNIDAD	2	\$ 6.470.588,24	\$ 12.941.176,48	\$ 6.302.521,01	\$ 12.605.042,02
4	Análisis geológico y geomorfológico (Descripción de las características físicas)	UNIDAD	1	\$ 6.050.420,17	\$ 6.050.420,17	\$ 3.266.331,66	\$ 3.266.331,66
5	Análisis de suelos y geotecnia (Descripción de las características físicas)	UNIDAD	2	\$ 6.722.689,08	\$ 13.445.378,16	\$ 6.722.689,08	\$ 13.445.378,16
6	Zonificación de amenazas y área con condición de riesgo	UNIDAD	1	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 5.336.134,45	\$ 5.336.134,45
7	Evaluación del riesgo y vulnerabilidad (Mapas de zonificación de amenazas con las categoría de vulnerabilidad)	UNIDAD	1	\$ 4.327.731,09	\$ 4.327.731,09	\$ 4.285.714,29	\$ 4.285.714,29
8	Propuesta localización sistema de tratamiento.	UNIDAD	2	\$ 2.773.109,24	\$ 5.546.218,48	\$ 2.768.071,43	\$ 5.536.142,86
SUB TOTAL				\$ 63.361.344,54		SUB TOTAL	\$ 60.257.377,89
IVA 19%				\$ 12.038.655,46		IVA 19%	\$ 11.448.901,80
TOTAL				\$ 75.400.000,00		TOTAL	\$ 71.706.279,69

CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las cotizaciones recibidas, se tomaron los menores valores ofertados para cada producto o servicio, garantizando en su totalidad el estricto cumplimiento de las condiciones, cantidades, características técnicas y de calidad exigidas por la entidad. Este ejercicio de optimización económica permite establecer un presupuesto oficial real y eficiente que asegura la satisfacción de las necesidades objeto de la contratación bajo el principio de selección objetiva. En consecuencia, los valores unitarios que conformarán el presupuesto oficial indexado son los siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EVALUACIÓN DEL SITIO DE UBICACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO (PTAR)				
1,1	Levantamiento topo batimétrico del canal o fuente receptora (Curvas de nivel)	UNIDAD	2	\$ 5.462.184,87	\$ 10.924.369,74
1,2	Levantamiento fotogramétrico (ortoimagen, MDE)	UNIDAD	1	\$ 4.858.264,71	\$ 4.858.264,71
1,3	Análisis hidrológico e hidráulico (Determinación niveles y modelo de inundación)	UNIDAD	2	\$ 6.302.521,01	\$ 12.605.042,02
1,4	Análisis geológico y geomorfológico (Descripción de las características físicas)	UNIDAD	1	\$ 3.266.331,66	\$ 3.266.331,66
1,5	Análisis de suelos y geotecnia (Descripción de las características físicas)	UNIDAD	2	\$ 6.722.689,08	\$ 13.445.378,16
1,6	Zonificación de amenazas y área con condición de riesgo	UNIDAD	1	\$ 5.336.134,45	\$ 5.336.134,45
1,7	Evaluación del riesgo y vulnerabilidad (Mapas de zonificación de amenazas con las categoría de vulnerabilidad)	UNIDAD	1	\$ 4.285.714,29	\$ 4.285.714,29
1,8	Propuesta localización sistema de tratamiento.	UNIDAD	2	\$ 2.768.071,43	\$ 5.536.142,86
SUB TOTAL					\$ 60.257.377,89
VA 19%					\$ 11.448.901,80
TOTAL					\$ 71.706.279,69

2.4 ASPECTO ECONÓMICO:

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, se tiene pleno concomimiento que en Colombia uno de los sectores con más dinamismo es el sector de la construcción, es así como en el mercado laboral colombiano se cuenta de igual manera un amplio mercado de profesionales para el desarrollo de edificaciones de infraestructura pública.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: **el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.**¹

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás, en otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%)

Por su parte, el DANE refiere que, En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, *la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.*

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- Sectores agropecuarios
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector de comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector solidario
- Sector de comunicaciones

2.4.1 TIPOS DE SECTORES:

Sector primario

El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.

¹ Revista Liferder, Sección Económica, Por Alberto Cajal - <https://www.liferder.com/sectores-economicos-colombia>

² Subgerencia Cultural del Banco de la República. (2015). Sectores económicos. Recuperado de: banrepcultural.org

Dentro de las actividades económicas que se agrupan en el sector primario encontramos la agricultura y el sector agrícola, entendido como el conjunto de herramientas, conocimientos y actividades llevadas a cabo por el ser humano con el objetivo de obtener productos vegetales al ser cultivados.

La agricultura puede variar dependiendo del lugar en el que se desarrolla. Las herramientas, los conocimientos, el enfoque y los bienes y productos obtenidos también varían, acorde a cada zona geográfica.

En Colombia, por ejemplo, la agricultura se desarrolla más fuertemente en ciertos departamentos, como el Valle del Cauca, cuna de la mayor producción de caña de azúcar de todo el país.

La agricultura constituye uno de los primeros avances tecnológicos desarrollados por la humanidad. En la antigüedad, la mayor parte de las tribus de humanos eran nómadas. Esto quiere decir que no se asentaban en ningún terreno en específico y que en cambio recorrían grandes distancias buscando alimento en zonas de caza o recolectando frutos de plantas silvestres.

Así, con el nacimiento, auge y crecimiento de la agricultura, las tribus de seres humanos pudieron asentarse en una ubicación geográfica y desarrollarse a partir de ese sitio.

Colombia, gracias a su ubicación geográfica (posee costas tanto en el océano pacífico como en el océano atlántico, además de contar con una gran extensión de terreno en la Amazonía). A su vez, la riqueza de sus tierras y la gran diversidad climática, es considerada una de las potencias mundiales en agricultura.

Sector secundario

Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria.

El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.

El sector secundario se puede dividir en dos subsectores: Por una parte, encontramos el sector industrial extractivo.

Este sector se centra en la obtención, recolección y extracción de materias primas relacionadas con la minería y el petróleo. Estas dos actividades no se consideran pertenecientes al sector primario a pesar de tratarse de procesos en los que a primer momento no se transforma el producto, bien o mercancía.

Por otra parte, existe el sector industrial de transformación. En este sector se encuentran actividades tales como la fabricación de electrodomésticos, el embotellado de gaseosas y refrescos, la fabricación y ensamblaje de vehículos, la construcción, la artesanía, la obtención de energía, entre otros.

Se consideran parte del sector secundario todas aquellas industrias relacionadas con la manufactura de productos y mercancías. Manufacturar una materia prima significa convertirla en un producto. Se trata, de nuevo, de un proceso de transformación.

Existen empresas que manufacturan una parte del producto y que suman su labor a una gran cadena que da como resultado la mercancía, el bien o el producto finalizado. Un ejemplo de esta cadena sería el ensamblaje de automóviles o vehículos.

Según la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol) Colombia ha cerrado los años más recientes con una inversión positiva en materia de construcción. Esto se debe, en gran parte, a los proyectos de vivienda gratuita que ha implementado el gobierno durante los últimos mandatos y que han tenido como resultado la construcción y entrega de alrededor de 100.000 viviendas.

Sumado a esto, el sector de la construcción ha crecido también gracias a la implementación de proyectos de construcción de nuevas autopistas e infraestructura portuaria. Asimismo, la construcción forma parte de uno de los tipos de industrias más importantes.

Por estas razones, el sector de la construcción, junto a la minería (siendo Colombia uno de los países de mayor exportación de esmeraldas), posee algunas de las actividades económicas que mayor índice de crecimiento han impulsado.

Sector terciario

El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

2.4.2 SECTORES DE PRODUCCIÓN

Los **sectores de producción** son las áreas de la economía en la que las empresas comparten el mismo producto o servicio relacionado. También se pueden considerar como industrias o mercados que comparten características operativas comunes. Dividir una economía en diferentes sectores de producción permite un análisis más profundo de la economía en su conjunto.

La economía de una nación se puede dividir en varios sectores de producción para definir la proporción de la población que participa en diferentes actividades. Esta categorización representa una distancia progresiva del entorno natural.



Fuente: <https://www.lifeder.com/sectores-de-produccion/>

De conformidad con lo anterior, el objeto a contratar: “CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027” se encuentra ubicado en el Sector Terciario.

Coberturas de acueducto y alcantarillado. Para el caso del servicio público domiciliario de acueducto, en la información contenida en el CONPES 3918 - Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, se muestra una cobertura para el año 2023 del 90% en suelo urbano, en cuanto al acceso a agua potable en suelo rural para ese año fue del 36,26%. En cuanto al servicio público domiciliario de alcantarillado, para el mismo año, se tuvo una cobertura del 92,4% en suelo urbano, 73,52% en suelo rural.

Calidad del agua. El Decreto 1575 de 2007 define como agua potable o agua apta para consumo humano, aquella que por sus características físicas, químicas y microbiológicas no representa riesgos a la salud humana en su consumo (bebida directa, preparación de alimentos o higiene personal). Al consultar la información de calidad del agua reportada ante la SSPD, el año 2022, se observa una mejora en este indicador en la zona urbana, al pasar de 426 municipios a 529 sin riesgo del IRCA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
			VERSIÓN:	00
			FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

En consecuencia, 28,1 millones de personas, en la zona urbana cuentan con agua potable, (86,11% de la población total con servicio). Sin embargo, alrededor de 3,8 millones de personas recibieron agua con algún nivel de riesgo, es decir, no apta para el consumo, lo cual representa el 11,56% de la población total con servicio en el país.

SUBSECTOR DE LA CONSULTORÍA

Según la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI, quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.”

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así como la asesoría y asistencia técnica en la elaboración de estudios económicos y financieros, entre otros.

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

Actualmente la legislación colombiana carece de un marco jurídico delimitado y específico que regule el ejercicio de la consultoría en el país en todos los sectores, es decir, no existe una normatividad única, generalizada y vigente que establezca los límites contractuales entre las partes o las obligaciones y requisitos que deben asumir y cumplir todos los agentes que quieran prestar servicios de consultoría en el sector público y privado. No obstante, dependiendo del sector en que se lleva a cabo y en qué campo del conocimiento se ejecute, existe un marco que regula dicho ejercicio y proporciona una serie de requerimientos que deben ser cumplidos, especialmente en el plano de la contratación. Con estas premisas como base, el presente escrito pretende hacer una breve, pero amplia exposición del marco legal que regula el ejercicio de la consultoría en Colombia

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACA NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
		VERSIÓN:	00
		FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

SERVICIOS CONSULTORÍA ÁREAS COMPLEMENTARIAS.

Por otra parte los servicios de asesoría que los empresarios consideran necesarios para mejorar su negocio, referentes a las áreas complementarias como Derecho, Talento Humano y Tecnología de la Información, se observa que el área de talento humano, compuesto por salud ocupacional y derecho laboral, es el servicio de asesoría que consideran más importante obtener, mientras que el área de tecnología y sistematización de la información es la segunda en las que más necesitan una asesoría, dejando así en tercer puesto dentro de este grupo al derecho comercial, laboral y tributario con un 19%.

MERCADO OBJETIVO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

Luego de haber realizado el estudio de mercado se obtuvo las siguientes características principales del mercado referentes a las preferencias para obtener servicios de asesoría y consultoría empresarial.

- Las áreas en las cuales hay menos oferta y mayor demanda son el área de tecnología de la información, talento humano, planeación estratégica e ingeniería de automatización y control.
- El dinero no constituye mayor impedimento para que las micro y pequeñas empresas contraten este tipo de servicios.
- La facilidad de acceso al portafolio de servicios es un factor de gran importancia para el empresario al momento de escoger la empresa que le prestara sus servicios de asesoría y consultoría.

La demanda de servicios de consultoría en las empresas, surge ante la necesidad de adecuarse a un entorno altamente competitivo, generado por la globalización económica, que les exige la redefinición de sus estrategias para obtener los mejores resultados en todas las áreas de gestión, y garantizar su entrada a los nuevos mercados y/o el mantenimiento en los mercados actuales En esta demanda influye también la tendencia de las empresas por concentrar su actividad en el “core business” del negocio, y apoyarse en agentes externos, especializados, para atender otras áreas de la empresa. El consultor juega un papel vital en este proceso, pues es el encargado de iniciar e implantar el cambio en las empresas, así como de desarrollar las habilidades del personal para contribuir al aumento de la productividad, la eficiencia y la eficacia para el logro de los objetivos empresariales.

CARACTERIZACIÓN DEL MERCADO LOCAL

Para determinar la existencia de pluralidad de oferentes con la capacidad técnica, operativa y jurídica requerida para la ejecución del objeto contractual en el Municipio de Boavita, se procede a realizar un análisis de la oferta enfocado en el contexto departamental y regional (Provincia de Gutiérrez y Provincia del Norte), superando las métricas macroeconómicas nacionales para evaluar el mercado circundante real.

Identificación de Firms Consultoras y Profesionales de la Ingeniería en la Región

A diferencia de los listados genéricos de las capitales principales del país (Bogotá, Medellín, Cali), el mercado de la consultoría hidrosanitaria y civil en el departamento de Boyacá cuenta con un tejido empresarial e institucional activo, el cual se caracteriza a través de los siguientes canales de verificación formal:

- Consultadas las bases de datos de la Cámara de Comercio de Tunja, Cámara de Comercio de Duitama y Cámara de Comercio de Sogamoso, se identifica un tejido de firmas consultoras de ingeniería civil registradas bajo los códigos UNSPSC del proceso (81101500 - Ingeniería Civil), con domicilio principal en el departamento y capacidad de movilización inmediata hacia la provincia de Gutiérrez.
- Se constata la presencia de ingenieros civiles especialistas y firmas consultoras locales que han ejecutado proyectos de consultoría e interventoría en municipios vecinos (como El Cocuy, Guacamayas, Panqueba, San Mateo o Soatá), lo que garantiza que las condiciones topográficas, geotécnicas y logísticas de la zona son ampliamente dominadas por la oferta regional.
- Se reconoce la participación potencial de profesionales adscritos a la Sociedad Boyacense de Ingenieros y Arquitectos (SBIA), quienes dinamizan los procesos de consultoría pública en la región a través de la conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Ventajas Competitivas de la Oferta Regional frente al Presupuesto Oficial

La inclusión y priorización de la oferta localizada en el departamento de Boyacá y sus provincias del norte mitiga los siguientes riesgos financieros y operativos que comúnmente se presentan con firmas de las grandes capitales:

- Al contar con oferentes de la región o con bases de operación cercanas a Boavita, los costos indirectos asociados a traslados de comisiones de topografía, geotecnia y personal clave se reducen sustancialmente en comparación con firmas domiciliadas en Bogotá o Medellín. Esto equilibra el presupuesto oficial estimado.
- Los consultores de la región poseen experiencia específica en la gestión de permisos, conocimiento de las fuentes de abastecimiento de agua locales y dinámicas climáticas de la Provincia de Gutiérrez, lo que reduce los tiempos de entrega de los productos de diseño y los procesos de concertación comunitaria.

Conclusión de Pluralidad de Oferentes

Con base en la verificación del RUP y el histórico de contratación estatal en el departamento de Boyacá para objetos de consultoría e interventoría de redes de acueducto y alcantarillado, se concluye que **EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES** a nivel regional con la idoneidad suficiente para participar en el presente proceso de selección, garantizando la libre concurrencia y la objetividad en la adjudicación.

DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR:

El grupo de consumidores de servicios de consultoría está conformado por las empresas y organismos del sector privado, y por el sector público. Sin embargo, en el primer caso, el consumidor final de estos servicios es el empresario, quien es finalmente el encargado de tomar la decisión sobre la contratación de la consultoría. En el caso del sector público las decisiones sobre contratación de consultorías responden a necesidades estructurales y la decisión sobre los proveedores se lleva a cabo mediante procesos públicos (adjudicaciones y licitaciones) regidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI
18 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI
19 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor.

ANÁLISIS FINANCIERO SECTOR DE LA CONSULTORÍA PARA LA INGENIERÍA CIVIL:

Para el sector de la consultoría de la construcción de obras de Ingeniería Civil, en esta muestra se analizaron 489 empresas que fueron clasificadas de acuerdo a su tamaño según las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, en las que el mayor porcentaje corresponde a la mediana empresa.

TAMAÑO EMPRESARIAL		
MICROEMPRESA	1	0,20%
PEQUEÑA EMPRESA	175	35,79%
MEDIANA EMPRESA	264	53,99%
GRAN EMPRESA	49	10,02%

Fuente: Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM) - IDU

B. INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

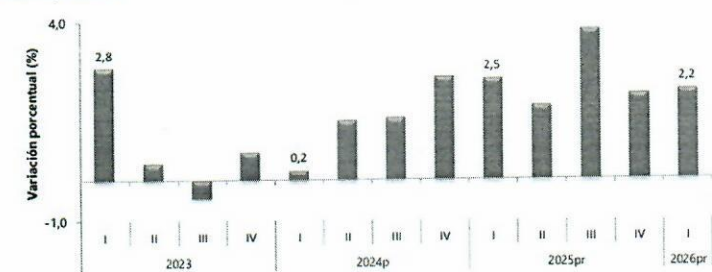
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T
¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

INFLACIÓN

La inflación como indicador macroeconómico, permite medir la valoración de los precios (valor del dinero) de la economía y genera un estándar frente la paridad de poder adquisitivo que pueden llegar a tener los agentes económicos en cuanto se pueden enriquecer o empobrecer, con la misma cantidad de dinero, según el nivel de los precios del mercado. En Colombia, la meta de inflación es fijada por la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor a fin de cada año, la cual se mide como la variación doce meses del Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE-.

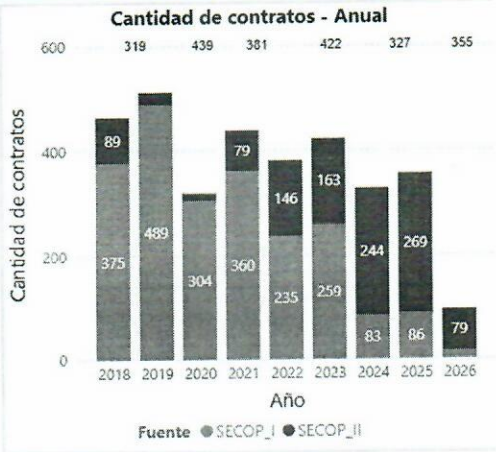
En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%. El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

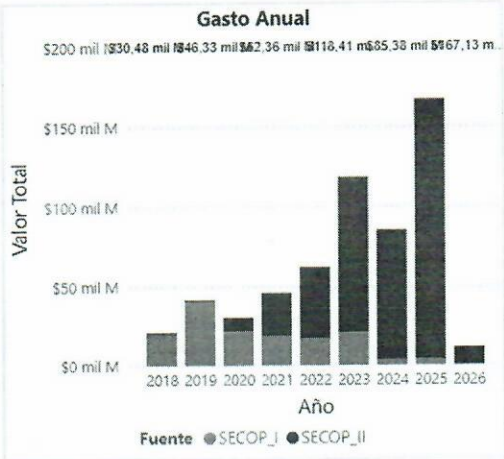
EMPLEO

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales)

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



GASTO ANUAL CONTRATADO ENTIDADES SIMILARES DEL DEPARTAMENTO



VALOR ESTIMADO POR PROVEEDORES SELECCIONADOS

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
EMPRESA DE RENOVACION E INFRAESTRUCTURA DE SOGAMOSO SAS	\$95.406.927.905	9
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA	\$59.073.034.685	4
IGAC Sede Central	\$35.207.828.555	12
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACÁ ESP	\$20.453.103.668	4
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	\$20.284.644.536	2
UPTC	\$15.768.399.653	14
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES	\$12.613.109.226	1
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	\$12.489.789.684	1
HOSPITAL REGIONAL II NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA E S E Proveedor	\$10.808.632.847	2
CONSORCIO WA GRAMALOTE 2020	\$8.654.971.184	1
DICONIN INGENIERIA SAS	\$6.245.789.608	8
MUNICIPIO DE TUTA	\$6.240.298.012	5
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ DE PUERTO BOYACA	\$5.960.777.930	1
MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	\$5.885.027.412	1
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	\$5.124.979.544	4

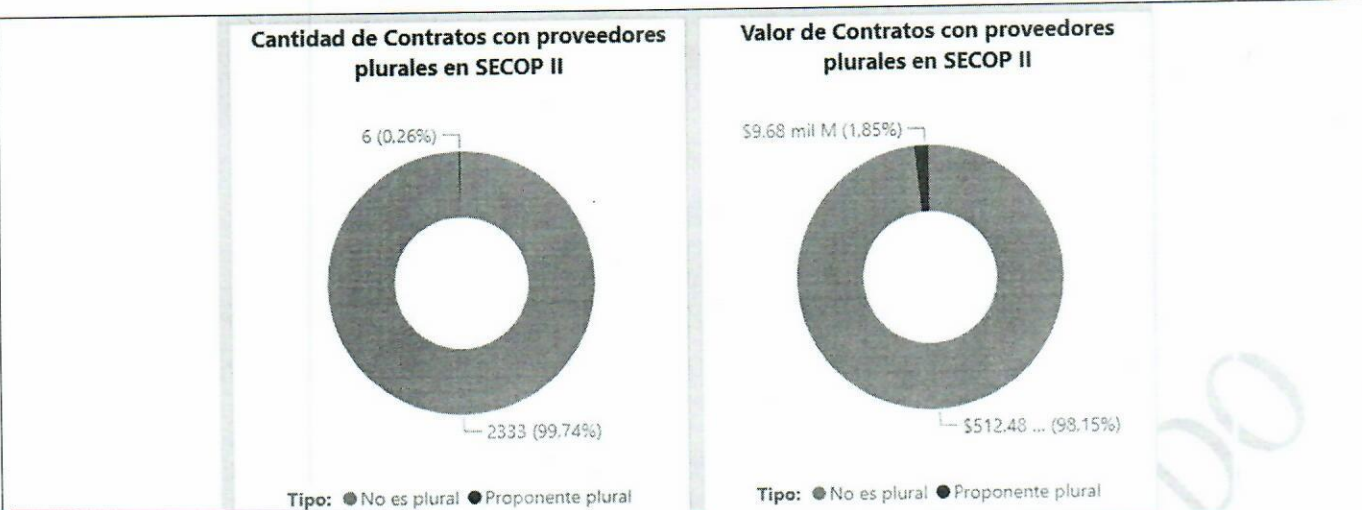
EMPRESA CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE TUNJAECOVIVIENDA	\$3.455.038.098	7
ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	\$2.764.782.331	1
DISTICON SAS ESP	\$2.698.646.213	1
CONSTRULOGISTIC SAS	\$2.678.552.870	7
MARA LTDA	\$2.638.634.007	1
MUNICIPIO DE TURMEQUE	\$2.470.023.552	2
MUNICIPIO DE GUACAMAYAS	\$2.341.600.231	1
CIA INGENIERIA SAS	\$2.339.225.060	2
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA SAS	\$2.316.854.080	1
ORBEING SAS	\$2.203.157.295	1
MUNICIPIO DE FLORESTA	\$2.100.000.000	1
ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS UWA	\$1.992.508.398	1
METSAP SAS	\$1.953.928.453	4
BV INGENIERIA SAS	\$1.939.672.997	1
CATAR CONSTRUCTORES SAS	\$865.279.863	5
JP CONSULTORES SAS	\$858.099.599	12
GONZALO EDUARDO AGUILAR DELGADILLO	\$857.088.219	1
JEFFER ROBLES GONZALEZ	\$853.009.256	9
CONSORCIO BENGAL CHISCAS	\$850.112.065	1
QUALITY CONTROL CONSULTORES SAS	\$842.078.640	2
PERQUIN SAS	\$831.010.302	1

Calle 5 N°. 7-02* celular 3115219162 *email: alcaldia@boavita-boyaca.gov.co

Página web: www.boavita-boyaca.gov.co. Código postal 151060

LUIS ALEJANDRO BERNAL ROMERO	\$456.717.975	5
SINCOC SAS	\$452.242.308	1
JORGE ELIECER ORTEGA JOYA	\$437.602.669	2
ESE CENTRO DE SALUD SANTA ISABEL BUENAVISTA	\$429.674.914	1
CAMILO ALFONSO ESPINOSA ESPINEL	\$424.861.250	4
SBV DYS SAS	\$424.401.570	2
Luis Orlando Barón	\$422.360.000	6
NOE DALBERTO CORREA RAMIREZ	\$418.668.454	2
FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	\$412.636.400	1
Jeffer Robles Gonzales	\$408.545.751	2
JOHN EMERSON ROSAS MESA	\$407.452.071	4
EDGAR GERMAN HUERTAS LEGUIZAMON	\$402.148.000	2
BYD MULTIPROYECTOS SAS	\$397.020.214	6
PROYECTOS E INVERSIONES GESDA INGENIERIA SAS	\$392.464.465	5

PROVEEDORES PLURALES EN SECOP II



IDENTIFICACIÓN DE LAS MIPYMES QUE PODRÍAN SER POTENCIALES PROVEEDORAS DIRECTAS O INDIRECTAS

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Pymes-Individuales	800003776	DICONSULTORIA SA	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	800007208	GRUPO POSSO SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800015774	B & C S.A.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800022797	PUCCINI THERAN LIMITADA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800022961	RM SECURITY PRODUCTS LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800028455	VELNEC SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800032277	ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800032486	INPROTEKTO LIMITADA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800039398	INGEAL S.A.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800053619	CUPULA S.A	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800058709	GRUPO LOPERA INGENIEROS SA	M7112	RISARALDA
Pymes-Individuales	800058809	FCR SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800063546	IPI INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES LTDA O IPI LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800066663	VELZEA SAS ESP	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800067737	INSPEQ INGENIERIA LIMITADA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800078300	CIVALCO SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800081740	EPROQMECANICA LTDA	M7112	ATLANTICO

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
		VERSIÓN:	00
		FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

Pymes-Individuales	800085328	GEODESIA POR SATELITE DE COLOMBIA LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800086501	EDL SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800093483	TECNICA INGENIERIA SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	800093661	GEOAMBIENTAL SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800097991	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION INCOPLAN SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800117971	INEICA LTDA	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	800141159	INARE SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800147194	GEMI SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	800168477	ARQ SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800169622	IINGEPLAN.CO SAS BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800172871	GEOCOL CONSULTORES S.A.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800179722	NYL ELECTRONICA SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800181867	ITECO CONSULTORES SAS BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800187841	ESCALAR GERENCIA INMOBILIARIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	800191462	PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S.	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	830083649	SPIRAL INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830087225	JASEN CONSULTORES S A S	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830094833	CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830095451	IT Services SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830097620	ALDEA PROYECTOs sas EN REORGANIZACIÓN	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830106672	INDUSTRIA Y TECNOLOGIA SYMTEK SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830110454	BRICCON S.A.S.	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830117370	SERVIMETERS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830117841	AVANZADA SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	830119382	BOEING INTERNATIONAL CORPORATION	M7112	BOGOTA D.C.

Pymes-Individuales	844005086	DUVAL LTDA	M7112	CASANARE
Pymes-Individuales	860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860031282	GESTION Y DISEÑOS ELECTRICOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860040871	Plinco sa	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860041968	COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860043799	HIDROMECHANICAS LTDA INGENIERIA GESTION Y AUDITORIA AMBIENTAL	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860050146	iINGECONTROL SA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860065452	INGENIERIA TECNICA Y CIENTIFICA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860067236	ASESORIAS INGENIERIA DE CALIDAD EMAC LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860067561	JOYCO SAS BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860067745	ESTUDIOS Y PROYECYTOS AMBIENTALES Y MECANICOS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860069446	HIDROCONSULTA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860351432	PRODUCEL INGENIEROS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860354402	J FELIPE ARDILA V & CIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860402221	VIBRAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860403102	PROYECTOS E INTERVENTORIAS SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860451253	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS- BIC	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860505064	GUTIERREZ DIAZ SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	860522801	INGENIERIA INSAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	890104625	ECOVIAS SAS	M7112	ATLANTICO
Pymes-Individuales	890211924	ICL INGENIERIA DE CORROSION LTDA	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	890300498	CONSULTANTE PANAMERICANA DE COLOMBIA SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	890316966	CONSULTORIA TECNICA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE SAS	M7112	BOGOTA D.C.

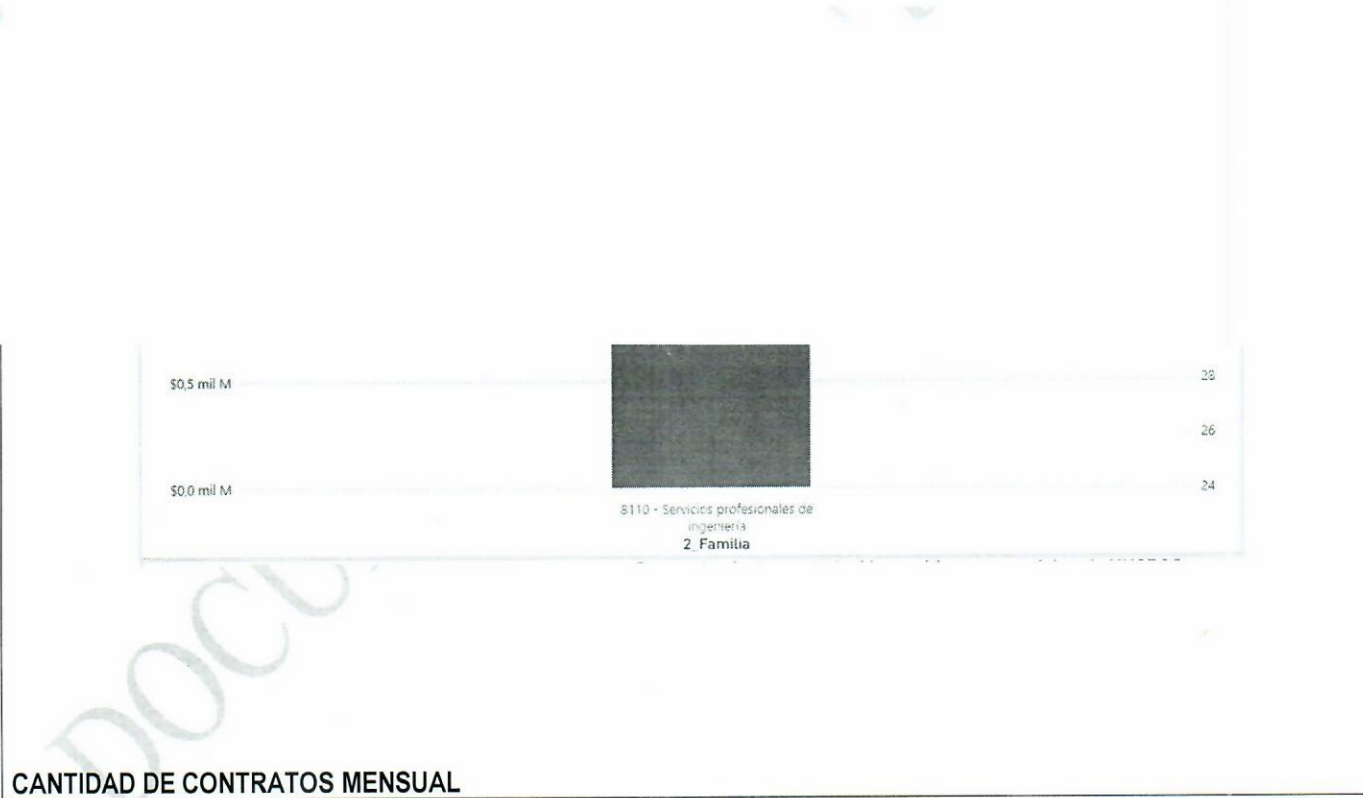
Pymes-Individuales	890329022	ISE INGENIERIA SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	890329571	ANALISIS AMBIENTAL SAS	M7112	VALLE
Pymes-Individuales	890404975	ELECTRICA INGENIERIA ELECTRING SAS	M7112	BOLIVAR
Pymes-Individuales	890908097	COMPANIA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	890919661	SG PROPIEDAD RAIZ SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900097377	ELECTROMAC SAS EN REORGANIZACION	M7112	BOLIVAR
Pymes-Individuales	900099170	GYR INGENIERIA S.A.S. BIC	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	900103929	ECODES INGENIERIA SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900106202	COMPANIA COLOMBIANA DE CERTIFICACION SA	M7112	RISARALDA
Pymes-Individuales	900107155	TELEMETRIA INDUSTRIAL TELEMETRIK SAS	M7112	ANTIOQUIA
Pymes-Individuales	900108928	DCARAVAN SAS	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	900115223	CIVAREL INGENIERIA LTDA EN REORGANIZACION	M7112	SANTANDER
Pymes-Individuales	900124509	ENTERPRISE SOLUTIONS LTDA	M7112	BOGOTA D.C.
Pymes-Individuales	901542814	JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC	M7112	BOGOTA D.C.

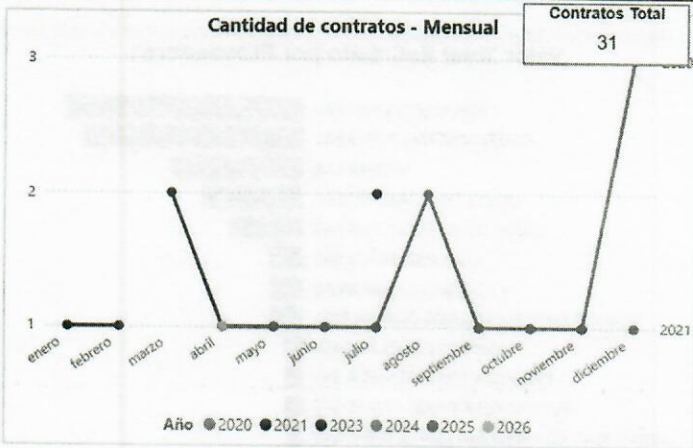
4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

4.1 FUENTE INTERNA:

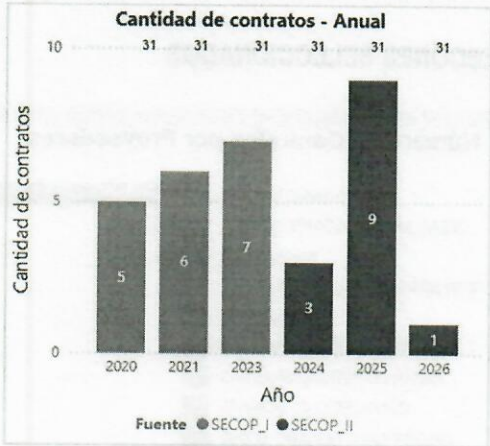
Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Boavita Boyacá ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados:

VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN POR FAMILIA SEGÚN CÓDIGO UNSPSC – ALCALDÍA DE BOAVITA





CANTIDAD DE CONTRATOS ANUAL



CONTRATACIONES IGUALES O SIMILARES (POR FAMILIA) ÚLTIMOS AÑOS ALCALDÍA DE BOAVITA

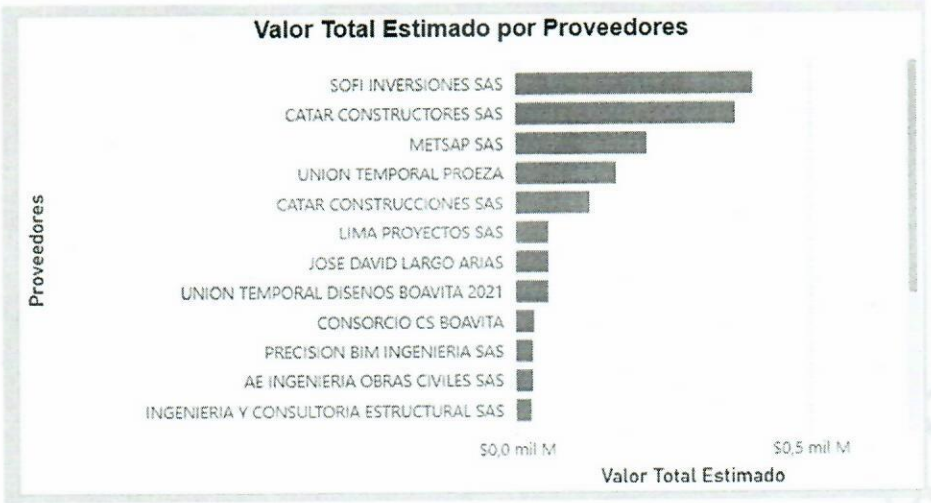
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSI						
Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5	\$429.153.508	25,53%	6	\$241.282.788	14,36%
Total	5	\$429.153.508	25,53%	6	\$241.282.788	14,36%

Año	2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7	\$547.943.222	32,60%
Total	7	\$547.943.222	32,60%

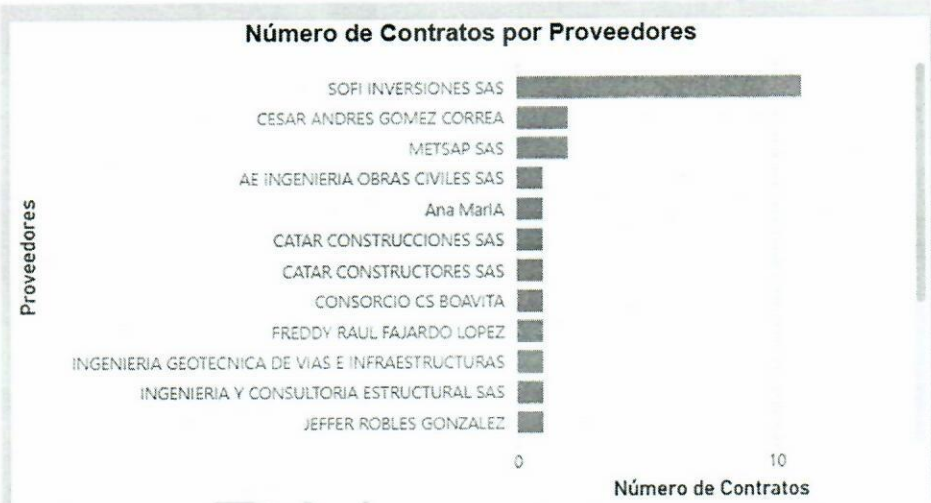
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSI					
Año	2024		2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	\$102.860.094	6,12%	9	\$244.550.725	14,55%
Total	\$102.860.094	6,12%	9	\$244.550.725	14,55%

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1	\$114.997.800	6,84%	31	\$1.680.788.137	100,00%
Total	1	\$114.997.800	6,84%	31	\$1.680.788.137	100,00%

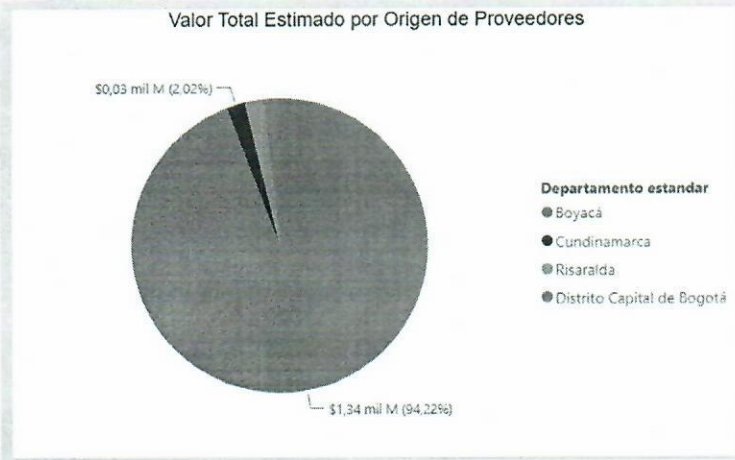
PROVEEDORES SELECCIONADOS



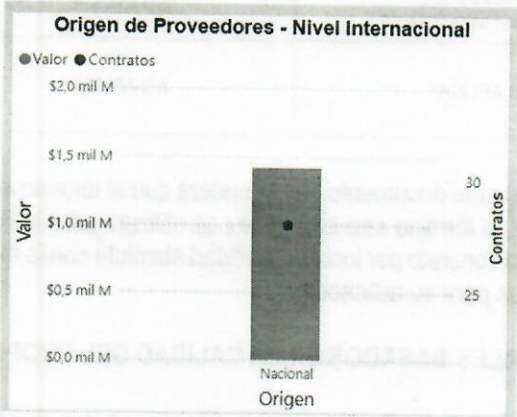
NÚMERO DE CONTRATOS POR PROVEEDORES SELECCIONADOS



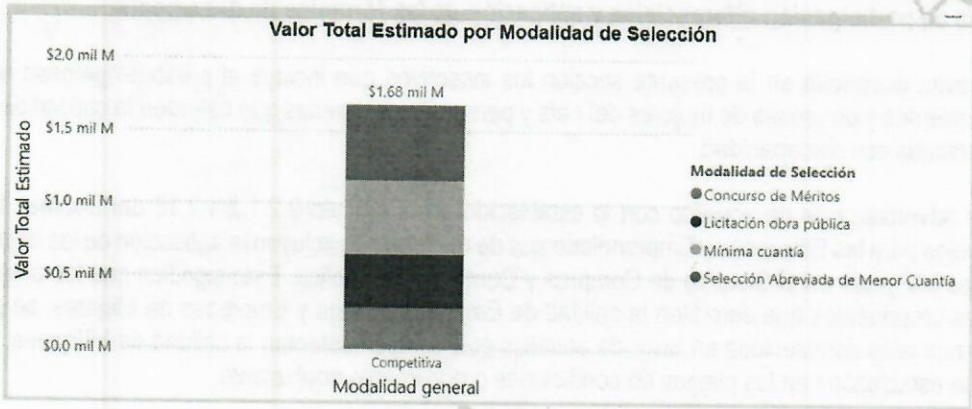
VALOR TOTAL ESTIMADO POR ORIGEN DE PROVEEDORES



ORIGEN DE LOS PROVEEDORES NIVEL INTERNACIONAL



VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



ANÁLISIS DE INCLUSIÓN DE CRITERIOS SOCIALES Y DIFERENCIALES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS.

En cumplimiento de los principios de democratización de la contratación pública y las medidas de acción afirmativa establecidas

1860 de 2021 y el Decreto 0287 de 2026, el Municipio de Boavita realiza el análisis de

criterios diferenciales y condiciones especiales de ejecución a favor de Mipymes, Empresas de Mujeres y Personas con Discapacidad. Este análisis se realiza evaluando la viabilidad de su aplicación frente a la naturaleza técnica de la **CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027** y su ejecución de tracto sucesivo, garantizando la proporcionalidad y la libre concurrencia en el mercado local y departamental.

MEDIDA AFIRMATIVA	MIPYMES	EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NATURALES O JURÍDICAS)
HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)	SÍ APLICA (Verificado en el estudio del sector)
CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES	SÍ APLICA (de carácter obligatorio, debe aplicarse en cualquier modalidad de selección)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)	SÍ APLICA (solo para procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos)
PUNTAJE ADICIONAL	SI APLICA (cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos, con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía.)	SI APLICA (Procedimientos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se asignará cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos).	SI APLICA (Procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, se asignará dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes.)

DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS.	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)	NO APLICA*	NO SE APLICA* (Justificación a continuación)
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	NO APLICA*	NO APLICA*	SI SE APLICA (Justificación a continuación)

* Para efectos de la interpretación del presente documento, se entenderá que el término «no aplica» se emplea cuando la norma no contempla su aplicación; por su parte, el término «no se aplica» se utilizará para indicar que, existiendo la disposición legal, esta no se pone en ejecución para el caso concreto por incompatibilidad absoluta con la modalidad de selección o por la ausencia de las condiciones particulares requeridas para su aplicación.

ANÁLISIS DE CRITERIOS DIFERENCIALES BASADOS EN LA CALIDAD DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección, la administración municipal reconoce que la participación de empresas lideradas por personas con discapacidad enfrenta barreras de acceso en el mercado de la construcción. Por ello, se establecen medidas de acción afirmativa que no consisten en asignación de puntaje adicional (debido al mecanismo de selección abreviada aplicado), sino en **condiciones de participación diferenciales y aplicación de las fórmulas de desempate**.

El Municipio de Boavita desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso licitatorio para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres del país y personas o empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad.

Por otro lado, debe advertirse que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 los incentivos contractuales para las Empresas y Emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales consagrados para las MiPymes en el Sistema de Compras y Contratación Pública. Esto significa que los criterios diferenciales que favorezcan a los proponentes que acrediten la calidad de Emprendimientos y Empresas de Mujeres, se pueden acumular con los criterios diferenciales establecidos en favor de aquellos que también ostentan la calidad de MiPymes, esto, de acuerdo con las reglas que se establezcan en los pliegos de condiciones o documento equivalente.

De igual manera, los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SUSTENTO NORMATIVO:

1. Matriz de Aplicación de Medidas Afirmativas

FACTOR SOCIAL	DEFINICIÓN DEL PROPONENTE (TITULARIDAD)	BENEFICIO EN REQUISITOS HABILITANTES	AMPARO GARANTÍA DE SERIEDAD	SUSTENTO NORMATIVO (DECRETO 1082 DE 2015 Y OTROS)
Discapacidad	Personas naturales con discapacidad o personas jurídicas cuya propiedad o control (mínimo 51%) pertenezca a personas con discapacidad.	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 (D. 1082/15) y Decreto 0287 de 2026 (Inclusión y accesibilidad en la titularidad).
Mujeres	Emprendimientos liderados por mujeres o empresas con propiedad mayoritaria femenina (51%+).	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Ley 2232 de 2022 y Art. 2.2.1.2.4.2.14 (adicionado al D. 1082/15 sobre emprendimientos de mujeres).
MiPymes	Micro, Pequeñas y Medianas empresas nacionales (con certificación de tamaño empresarial).	Experiencia: Reducción en cantidad: Se aceptará el cumplimiento del requisito con un menor número de contratos . Financiera: Indicadores con margen de tolerancia frente al régimen general.	10% del valor del presupuesto oficial.	Art. 2.2.1.2.4.2.2 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 (D. 1082/15) sobre requisitos habilitantes diferenciales.

2. Condiciones Especiales de Ejecución (Obligaciones Sociales del Contratista)

A) Justificación de No División en Lotes o Segmentos

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, la Entidad evaluó la posibilidad de dividir el presente proceso de contratación para la **CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA PARA LOCALIZACION DE LOS PREDIOS PARA**

LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL MUNICIPIO DE BOAVITA EN DISPOSICION AL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 en lotes o segmentos, determinando que dicha figura **NO APLICA** bajo las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

- ✓ Los documentos técnicos requeridos para la actualización de la Concesión de Aguas Superficiales, la actualización del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el diseño de las obras de control de caudal y la formulación del Plan de Manejo Forestal constituyen un producto técnico integral, que requiere la aplicación uniforme de criterios de ingeniería, hidrología, topografía y gestión ambiental. La elaboración de estos componentes por diferentes consultores podría generar inconsistencias en la información técnica, los estudios, diseños y documentos exigidos por CORPOBOYACÁ.
- ✓ La contratación de un único consultor permite garantizar la coherencia y trazabilidad de toda la información técnica generada, así como contar con un solo responsable frente a la calidad, suficiencia y consistencia de los estudios, memorias técnicas, planos, diseños y demás documentos requeridos para el trámite de modificación de la Concesión de Aguas Superficiales. La división en lotes dificultaría la determinación de responsabilidades ante posibles inconsistencias u omisiones.
- ✓ Desde el punto de vista económico y administrativo, la ejecución integral de la consultoría optimiza el uso de los recursos públicos, al evitar la duplicidad de actividades transversales tales como recopilación y análisis de información secundaria, levantamientos de campo, procesamiento de información, modelaciones, coordinación técnica y elaboración de productos finales. La segmentación del proceso generaría mayores costos de coordinación y seguimiento contractual.
- ✓ La ejecución unificada facilita la gestión y supervisión por parte de la Entidad y de la interventoría o supervisión designada, al contar con un único cronograma, una sola metodología de trabajo y un único interlocutor técnico. Lo anterior permite una adecuada articulación entre los diferentes componentes de los estudios y diseños, garantizando la entrega de productos homogéneos, compatibles y técnicamente consistentes para la posterior ejecución de las obras que se deriven de los mismos.
- ✓ En consecuencia, la Entidad considera que la división del proceso en lotes no genera beneficios técnicos, económicos ni administrativos, y por el contrario podría afectar la integralidad, coherencia y calidad de los estudios y diseños requeridos, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante un único proceso y con un solo contratista responsable.

B) Incorporación de Condiciones Especiales de Ejecución

En cumplimiento de la normativa vigente, la Entidad determina la **INCLUSIÓN** de condiciones especiales de ejecución. Se aclara de manera expresa que estas medidas se incorporan siempre y cuando se trate de actividades de apoyo administrativo, logístico, documental o de asistencia técnica complementaria que no comprometan la responsabilidad profesional ni las actividades especializadas propias de la consultoría. En ninguna circunstancia estas obligaciones sustituirán o desplazarán al personal profesional y especializado responsable de los estudios, diseños, memorias de cálculo, modelaciones hidráulicas, levantamientos topográficos especializados y demás productos técnicos objeto del contrato.

1. Personas con Discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.7.5 - Subcontratación Inclusiva):

SE INCORPORA: La subcontratación inclusiva se aplicará exclusivamente en actividades de apoyo que no incidan directamente en la elaboración, validación o aprobación de los productos técnicos de la consultoría. Esto incluye servicios de apoyo administrativo, digitación y organización documental, reproducción e impresión de planos y documentos, logística para reuniones de socialización, archivo físico y digital de la información del proyecto, mensajería, apoyo en actividades de atención al ciudadano y demás servicios complementarios requeridos para el desarrollo contractual.

Lo anterior, por cuanto estas actividades no interfieren con la formulación de criterios de diseño, la elaboración de memorias de cálculo, la modelación hidráulica, los análisis técnicos o la definición de las soluciones de ingeniería, permitiendo la inclusión de personas con discapacidad sin afectar la calidad, consistencia o validez técnica de los estudios y diseños contratados.

2. Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (Art. 2.2.1.2.4.2.16):

SE INCORPORA: El contratista se obliga a promover la vinculación de personas que acrediten la condición de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
		VERSIÓN:	00
		FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

protección constitucional, para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo, logístico y operativo complementario requeridas durante la ejecución de la consultoría.

Dicha vinculación deberá representar entre el cinco por ciento (5%) y el diez por ciento (10%) del personal de apoyo vinculado al contrato, siempre que las condiciones de ejecución y la disponibilidad de perfiles permitan su participación efectiva. Esta medida se implementará garantizando que los cargos que requieran formación profesional, experiencia específica o responsabilidad técnica en la elaboración y validación de los estudios y diseños continúen siendo desempeñados por el personal especializado exigido en el proceso de selección.

Con esta medida, la Entidad promueve la inclusión social y el acceso a oportunidades laborales de poblaciones vulnerables, sin afectar la calidad técnica de los productos contratados ni el cumplimiento de los objetivos del proyecto, en concordancia con la normatividad vigente y las metas sociales establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

NOTAS DE SEGUIMIENTO Y SANCIONES

Nota 1: La Entidad supervisará que la vinculación de este personal o subcontratistas se realice en labores que no afecten los estándares de seguridad industrial, salud en el trabajo (SG-SST) y las especificaciones técnicas de la obra. El contratista conservará la autonomía total sobre el equipo técnico experto, siendo responsable de que cualquier apoyo no especializado cumpla con las directrices de seguridad aplicables para trabajos en vía pública y excavaciones en Colombia.

Nota 2: El supervisor del contrato exigirá, como requisito para el trámite de las actas de pago parciales y de manera obligatoria para el pago único/liquidación, las certificaciones, planillas y soportes que acrediten la vinculación de estos proveedores o personal, verificando que la ejecución del contrato se ajustó a los estándares de inclusión aquí definidos.

Nota 3: El incumplimiento de estas condiciones especiales de inclusión social será objeto de las sanciones pecuniarias previstas en la minuta del contrato

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para lo cual, en atención a las disposiciones del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, y en relación a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal pretende hacer uso de los siguientes indicadores, los cuales son adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación que pretende desarrollarse.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA

En el siguiente cuadro se relacionan algunos referentes, como fuente adicional interna y/externa de información financiera, que corresponden a procesos de selección realizados en otras entidades del Estado con objeto similar (transporte especial), los cuales aportan en el presente análisis y sirven para comparar los valores registrados para cada indicador. Los mismos, permiten observar con mayor amplitud el comportamiento del sector y se registra un promedio entre los mismos.

5.1.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Se toma como referencia los establecidos por Colombia Compra Eficiente para infraestructura de agua potable y saneamiento básico, esto con el fin de garantizar la transparencia, la concurrencia y la pluralidad de oferentes.

5.1.2 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, PERSONAS O EMPRESAS QUE OSTENTEN LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4., 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 3,05
Índice de endeudamiento	≤ 0,37
Razón de cobertura de intereses	≥ 0 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,09
Rentabilidad del activo	≥ 0,04

Si Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Proponentes Plurales:

a) Mipymes: Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

b) Emprendimientos y empresas de mujeres: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

c) Personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para la acreditación de cualquiera de las condiciones anteriormente descritas, el proponente deberá aportar la totalidad de los soportes y documentos exigidos para tal fin en los artículos 2.2.1.2.4.2.4, 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.6 Decreto 1082 de

2015 según corresponda. El cumplimiento de estas exigencias documentales es requisito indispensable para la validación de la información y el reconocimiento de los criterios diferenciales.

5.1.3 ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres, personas o empresas que ostenten la calidad de emprendimiento y/o empresas de personas con discapacidad, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥20
Índice de endeudamiento	≤ 30%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del activo	≥ 0,15

Si Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0) se considera que cumplen con el requisito, por consiguiente, su propuesta será habilitada.

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE BOAVITA efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

5.1.4. ANÁLISIS ESTADÍSTICO: Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento y para el presente caso se utilizara el **Promedio o media aritmética**, la cual es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, **deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones**, para el caso concreto la muestra se realizará con 15 puntos de referencia u observaciones, así:

NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIUDAD DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900.409.971-9	ST S.A.S BIC	BUCARAMANGA	3.45	0.27	4.18	0.12	0.05
901.330.787-5	ANDINA DE ENERGIA S.A.S	BOGOTA D.C.	2.85	0.35	4.37	0.13	0.08
800.067.879-7	ASESORIAS SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A.S ASENEG S.A.S	BOGOTA D.C.	3.04	0.08	-2324.29	-0.26	-0.23
901.067.276-2	A&D - INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	TUNJA	1.07	0.91	INDE	0.09	0
900.405.886-2	ACTRACTUARIOS S.A.S	BOGOTA D.C.	2.55	0.22	INDE	0.02	0.02
900.308.513-5	SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERIA SOPRAING S.A.S	BOGOTA D.C.	3.69	0.24	INDE	0.04	0.03
901.337.121-9	3 CONSTRUYENDO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S	BOGOTA D.C.	1.97	0.68	INDE	0.5	0.16
900.780.461-2	A3SEC S.A.S	BOGOTA D.C.	1.91	0.61	-8.57	-0.16	-0.05
900.881.095-3	100% INGENIERIA CIVIL S.A.S	MEDELLIN	6.71	0.14	INDE	0	0
901481198-0	B&M SOLUCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	TUNJA	5.18	0.18	INDE	0.27	0.22
811.027.602-3	FUNDACION ECSIM CENTRO DE ESTUDIOS SISTEMATICA	MEDELLIN	4.04	0.03	INDE	0.04	0.04
890.403.012-8	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A	CARTAGENA	3.67	0.46	5.79	0.16	0.08
860.021.927-2	ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL	BOGOTA D.C.	3.02	0.3	INDE	0.29	0.2
830.077.517-8	AECO BIM S.A.S	BOGOTA D.C.	1.33	0.62	10.82	0.05	0.01
860.029.995-1	ACERIAS PAZ DL RIO SA	BOGOTA D.C.	1.27	0.51	0.31	0.01	0
ANALISIS DE LAS MUESTRAS	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	3.05			0.37	INDE	0.09	0.04
INDICADOR ES A ESTABLECER	LIQUIDEZ			ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	3.05			0.37	INDE	0.09	0.04

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, especialmente la transparencia, economía y selección objetiva (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la Entidad ha procedido a definir los requisitos habilitantes para el presente proceso.

Si bien el análisis de mercado y el estudio estadístico del sector arrojaron indicadores financieros y organizacionales con promedios superiores a los niveles mínimos de riesgo del contrato, la Entidad ha optado por establecer requisitos proporcionales y adecuados al objeto a contratar, por las siguientes razones:

- Establecer requisitos basados estrictamente en los máximos del mercado limitaría injustificadamente la participación de pequeñas y medianas empresas o nuevos actores que, aunque cuentan con la solidez necesaria para ejecutar el objeto contractual, no alcanzan los picos estadísticos del sector. La exigencia de niveles excesivos se convertiría en una barrera de acceso que contraviene el deber de fomentar la libre competencia.
- Los indicadores se han fijado en niveles que garantizan que el contratista cuenta con la estructura financiera suficiente para soportar la ejecución, sin exceder lo que el riesgo real del negocio jurídico demanda. Exigir más de lo necesario no asegura una mejor ejecución, pero sí restringe la competencia.
- Según la normativa vigente, los requisitos deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y a su valor. Por tanto, la Entidad prioriza la idoneidad técnica y la capacidad de cumplimiento real sobre la simple acumulación de indicadores financieros que no guardan relación directa con la complejidad del proyecto.

La definición de estos indicadores busca un equilibrio óptimo: proteger los intereses de la Administración mediante la selección de contratistas solventes, mientras se maximiza la oferta para obtener las mejores condiciones económicas y técnicas mediante una competencia abierta y diversa.

6. TRATADOS INTERNACIONALES

Con relación a los umbrales, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra en virtud de lo previsto en el (Artículo 2.2.1.2.4.1.3. Decreto 1082 de 2015), la contratación Pública, no solamente se encuentra sujeta al estatuto general, sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos comerciales internacionales, cuyo objetivo es brindar a las empresas procedimientos transparentes y no discriminados en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan este tipo de contratación y para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los “Umbrales”, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA	
NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios construcción	27.346.926.338
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios construcción	69.336.290.669
Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública	
UMBRAL PYMES 2026-2027	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	
NIVELES	2026 - 2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios de construcción	27.276.479.385
Sub-central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-central servicios de construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios de construcción	27.276.479.385
* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública	
UMBRAL PYMES 2026-2027	
US\$	125.000

COP\$511.708.497

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026 - 2027 COL\$
Central bienes y servicios	439.974.981
Central servicios de construcción	27.357.983.079
Sub-central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-central servicios de construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios de construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13: contratación pública.
Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	432.974.981
Central servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 10: Contratación pública. Anexo 10-A en su Sección H: Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2024- 2025

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios \$272.951.066 COP	Bienes y servicios \$1.091.804.264 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP
México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP	N/A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP
	Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP		Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP
	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8: Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrale

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14: Contratación Pública. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI,

“recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra”. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo de 2022)
= 674'851.369,205 pesos colombianos”

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea. **Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 3: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo — MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y(vii) Corea. **Nota 3:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

 ALCALDÍA MUNICIPAL BOAVITA - BOYACÁ NIT. 891.856.294-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	M-MECI-OPI-FO-40
		VERSIÓN:	00
		FECHA DE EMISIÓN:	08-04-2021

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

El presente proceso de selección no se encuentra dentro de los umbrales necesarios para la aplicación de ningún tratado internacional.

7. RESPONSABLES	
Elaboro: LINA YULIETH FUENTES SOTO Jefe Oficina de Servicios Públicos	FIRMA: 